

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE
TÉRMINO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA
LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR, CODIGO
N°7701-22.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.389/2023.

ARICA, 25 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGII N°574/2023, de octubre 24 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.215/2022, de junio de 17 de 2022, se aprueba resultado de la convocatoria del concurso de proyectos de investigación para la innovación en Educación Superior UTA 2022.

El motivo informado por el Sr. Eduardo Parra Villegas, mediante carta de fecha octubre 19 de 2023, exponiendo las razones por la cual solicita prorroga de plazo de ejecución del proyecto N°7701-22.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, en carta DGII N°574/2023, de fecha octubre 24 de 2023, en relación a lo requerido por el Sr. Eduardo Parra Villegas, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto hasta el 31 de mayo de 2024.

RESUELVO:

1. Apruébese, la prórroga de término de proyecto hasta el **31 de mayo 2024**, del Proyecto de Investigación científica y tecnológica Utamayor N°7701-22, "Aplicación del modelo clásico de 7 pasos de la metodología Aprendizaje Basado en Problemas", del investigador responsable, el Sr. Eduardo Parra Villegas.

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, a la Vicerrectora Académica.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección General de Investigación e Innovación.

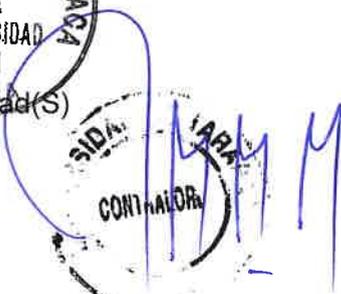
4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad(S)

CLS/HBA/hta.



SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

08 NOV 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 457/2023.

ARICA, 07 de noviembre de 2023.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SR. CARLOS LEIVA SAJURIA – VICERRECTOR ACADÉMICO (s).

=====

Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Contraloría para revisión, resolución exenta VRA N° 0.389/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, la cual aprueba aumento de plazo en la fecha de término del proyecto de investigación para la innovación en Educación Superior, código N° 7701-22.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI N° 055/2023, la cual se acompaña a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución exenta VRA N° 0.389/2023. Original.



REF.: RES. EXENTA VRA N° 0.389/2023

Arica, 06 de noviembre de 2023

DACI N° 55/2023

Señora

NIEVES RUBIO MEDINA

Directora de Auditoría y Control Interno

Universidad de Tarapacá

Presente

Junto con saludar, comunico a Ud., que se efectuó la revisión a la Resolución Exenta VRA N° 389/2023, de fecha 25 de octubre del presente, respecto de la cual se efectúan los siguientes alcances:

La carta de solicitud de prórroga se ha presentado de manera tardía, se señala lo anterior dado que el proyecto tiene como fecha de inicio de año académico el **27 de mayo de 2022**, según señala el Calendario de Concursos de Proyectos de Investigación para la Innovación en Educación Superior UTA 2022. Calendario, que es aprobado, entre otras materias, mediante la Resolución Exenta VRA N° 0.103/2022, de fecha 20 de abril de 2022, que aprueba Convocatorias y Bases de Concursos de Proyectos de Investigación Año 2022. Se indica que la solicitud de prórroga es tardía, dado que la fecha de la carta con petición de parte del académico, es recién del **19 de octubre del presente** y las bases del concurso, señalan en su punto 2.1.2 lo siguiente, "Los proyectos podrán formularse por un máximo de un año académico, aunque podrán solicitar una prórroga fundada de un año adicional, al Vicerrector(a) Académico (a)". Lo anterior se encuentra establecido, en la misma Resolución Exenta VRA N° 0.103/2022.

En consecuencia, existe la posibilidad de acceder a una prórroga adicional, pero solamente por un año más.

Asimismo, es necesario señalar, que en la carta del académico se solicita prórroga para el 27 de mayo de 2024, que corresponde al plazo máximo de prórroga adicional y no como señala la Resolución en revisión, que en su parte RESUELVO, punto N° 1, señala que la prórroga de término de proyecto hasta el 31 de mayo de 2024.



Finalmente, y mencionado los alcances mencionados en párrafos anteriores, se sugiere continuar con la tramitación de la presente Resolución.

Atentamente,



RUBEN MAMANI RODRIGUEZ
Coordinador de Auditoría

RMR/mom.

Arch.- Corr.